

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
132	2013	2011-2-10-0000939

Montevideo, 26 de setiembre de 2013.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “*Recursos Humanos*” presentada por **GROUPON URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** (antes Cuknely S.A.).

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A GROUPON URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (antes Cuknely S.A.):

- “Recursos Humanos CON EL N° B 7339.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Bm

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP